



ID.DOC: 222040



RIO BUENO, Diciembre 12 de 2016

EXENTO N° 4540 / VISTOS:

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Resolución Exenta N°3887, de fecha 13.10.2015, que aprueba Resolución Exenta N°1427 del 25.09.2015 entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Ilustre Municipalidad de Río Bueno

3.- Resolución Exenta N° 475, de fecha 22.04.2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el convenio N° 1.019 que corresponde a la contratación del servicio de capacitación del día 09 de Diciembre de 2016, actividad que no se realizó finalmente por motivos de fuerza mayor de la tallerista.

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** Convenio N°1.019.- de fecha 07/12/2016 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde señor **LUIS ALBERTO REYES ALVAREZ** y la señora **MARÍA PÍA GARCÍA PARODI** Cédula de Identidad N°14.082.194-2.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

